



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las catorce horas del día trece de setiembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495; a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 939/2004 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, caratulado: “S/ PUBLICIDAD CUATRIMESTRAL SEPTIEMBRE / DICIEMBRE”**, el cual fue intervenido en el marco establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que mediante Acta de Constatación N° 117/2004 el Auditor Fiscal actuante formuló observaciones a la contratación de publicidad que nos ocupa, identificando tales reparos en tres puntos: 1) Antecedentes y Acto Administrativo autorizando publicidad p/ el próximo cuatrimestre; 2) Metodología administrativa en publicidad y 3) Res. IPRA N° 765/04 y Res TCP N° 166/04 VL.-----

Continúa el Vocal indicando que mediante Nota N° 869/2004 el Secretario Administrativo a/c de la Presidencia del Instituto insiste contra el Acta de Constatación precitada, haciendo suyos los argumentos expuestos por el Director de Administración en su Nota Interna N° 990/2004, obrante a fs. 28.-----

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Presidente a efectos de propiciar el levantamiento de las observaciones, en base a los siguientes fundamentos:

Respecto del Punto 1): A efectos de sanear la observación se indica que en los actos administrativos que autoricen publicidad, deberá incluirse un anexo integrante de la Resolución con el detalle y montos de las empresas beneficiarias de dichas contrataciones de publicidad, sin perjuicio de poner a disposición del Auditor Fiscal la documental que respalda la información referenciada.-----

Respecto del Punto 2): Impulsa el levantamiento de la misma, teniendo en cuenta que la orden de publicidad debe emitirse en forma individual al momento de ordenar la ejecución del gasto con la respectiva empresa. -----

Respecto del Punto 3): A los efectos del control previo, los expedientes deben ser remitidos para su verificación posteriormente al acto administrativo de autorización del gasto por el cual, una vez analizados los presupuestos y demás actuaciones colectadas en el expediente, se exteriorice la voluntad decisoria del funcionario, indicando proveedor, monto de la operación autorizada y demás circunstancias.-----

Seguidamente, hace uso de la palabra el Vocal de Auditoría manifestando su adhesión a la postura asumida por Presidencia, atento a que el resto de las actuaciones – relacionadas con la ejecución – serán controladas en instancia del control concomitante que se ha dispuesto para realizar a no mas de los treinta (30) días posteriores al pago. En consecuencia, se resuelve por UNANIMIDAD el levantamiento de las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 117/2004, con las salvedades detalladas por el Sr. Presidente.-----

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos”
“1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico”*



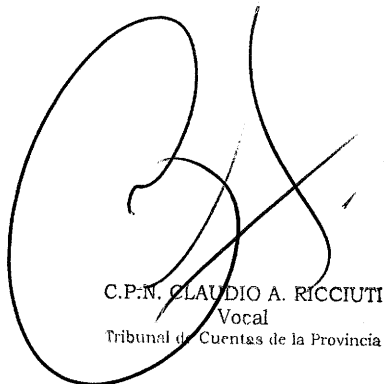
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, debiendo notificarse de lo resuelto por este Cuerpo al Auditor Fiscal actuante y al cuentadante con la remisión de las actuaciones. No siendo para mas, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 548 .-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA